AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

**Dictamen N° 012/2012**
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
**Unidad Operativa de Contratación**

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 5/07/12 Hora: 11:28
FIRMA:

**Fecha: 02/julio/2012**
**Para:** Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Dubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

## 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 232.766.-
b) Monto a Ejecutar : Gs. 10.000.000.- Guaraníes diez millones.-
c) Plurianual : NO.-
d) Nombre del llamado : SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTA SALARIAL.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 317.900, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Empresas Invitadas 1) JOBS S.R.L. 2) MANPOWER PARAGUAY S.R.L. 3) PRICEWATERHOUSECOOPERS 4) AMARAL & ASOCIADOS 5) JAZMIN MARTA MENDOZA AID.-

## 2. APERTURA DE SOBRES

La apertura de ofertas prevista para el día 06 de junio de 2012 y al presentarse solo los oferentes TURU S.R.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS, se procedió a realizar la prorroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 13 de junio del año dos mil doce, a las 10:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 10:15 hs.

Por tanto, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas para la Contratación Directa: ***"SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTA SALARIAL"***, presentando propuestas los oferentes mencionados, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | TURÚ S.R.L. | PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC) |
|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado; | Cumple | Cumple |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | Cumple | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | Cumple | Cumple |
| 4 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta; | Cumple | Cumple |
| 5 | Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente; | Cumple | Cumple |
| 6 | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | Cumple | Cumple |
| 7 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio); | Cumple | Cumple |
| 8 | Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario; | Cumple | Cumple |
| 9 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones | Cumple | Cumple |

Romina Cardozo
Enc. de Recursos Humanos

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD


Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 660020 (R.A.) Asunción - Paraguay - AFD

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Públicas. | | |
| 10 | Declaración Jurada contra la Explotación Infantil. | Cumple | Cumple |
| 11 | Listado de clientes en carácter de declaración jurada con sus datos, a quienes haya proveído de servicios similares. | Cumple | Cumple |
| 12 | Documentación que acredite la antigüedad de 10 años en la prestación del servicio. | Cumple | Cumple |

**Resumen de Cotizaciones en Guaraníes**

| Descripción | TURÚ S.R.L. | PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC) |
|---|---|---|
| Servicio de Información de Encuesta Salarial | 50.811.200 | 9.735.000 |
| **Total Guaraníes** | **50.811.200** | **9.735.000** |

## 3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

## 4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las ofertas presentadas por la Firmas TURU S.R.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS se han ajustado a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial y demás documentaciones legales requeridas.

Las ofertas mencionadas, que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS
- TURU S.R.L.

Conjuntamente con la Encargada del Área de Recursos Humanos, en primer lugar se ha analizado en detalle la oferta de **PRICEWATERHOUSECOOPERS** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, y se ha constatado que la oferta presentada por la firma mencionada, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el presente llamado, asimismo con las especificaciones técnicas.-

En segundo lugar, se analiza en detalle la oferta de la firma **TURU S.R.L.,** constatándose que la misma no se ha ajustado a los requerimientos del llamado, dado que se observa una propuesta técnica, según la cual la información salarial requerida no se encontrará disponible en forma inmediata, pues para la obtención de la misma se prevén cuatro etapas (planeamiento, ejecución (operativo de campo), procesamiento de los datos, informes parciales y final) asimismo se prevé la realización de una encuesta y un cronograma de estudio en el que se visualiza que la presentación de informes se realizara en la cuarta semana (4) del mes de diciembre de 2012. Asimismo se debe manifestar que el monto ofertado supera el monto máximo previsto en el PAC. Por todo ello, la oferta de la firma TURU S.R.L. es rechazada.-

## 5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

**El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

Romina Cardozo
Enc. de Recursos Humanos

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD


Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

**El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003**, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".*

Asimismo el **Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03** establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

## 6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como más bajo; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

**ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa para "SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTA SALARIAL", a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS por un monto máximo de Gs. 9.735.000 (Guaraníes nueve millones setecientos treinta y cinco mil) IVA incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**----------

**SANDRA L. BENITEZ R.**
Coordinador Adjunto de UOC

**RUDY EDWARDS.**
Coordinador de UOC

**ROMINA CARDOZO**
Encargada de Recursos Humanos

**SE ELEVA**

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

**Eligio Fernando Ortiz**
Gerente de Administración y Operaciones


Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay